



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2017-MPH-CM

Huaral, 18 de Agosto de 2017.



EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 146-2017-MPH/GAF/SGLCP/ACP, emitido por el coordinador de Control Patrimonial, el Informe N° 0120-2017-MPH-GDUR-SGOPOU, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, el Informe N° 1957-2017-MPH/GAF/SGLCPM, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y el Informe N° 0692-2017-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de Acuerdo de Concejo que disponga la inmatriculación en la Oficina Registral de Huaral del lote de terreno ubicado en Prolongación Los Ángeles a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, como Gobierno Local, es una persona jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, de conformidad con los incisos 2) y 8) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades, los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.

Que, el artículo 58° de la norma acotada, dispone que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que conforme a la Octava Disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros.

Que, mediante Informe N° 146-2017-MPH/GAF/SGLCP/ACP de fecha 13 de junio de 2017, el Coordinador de Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se sirva disponer la elaboración del Plano Catastral del mercado modelo "Carlos Mora Parra" inscrito en la Ficha Registral N° 1424 bis, toda vez que se ha procedido a la búsqueda de dicho plano en diferentes instancias públicas y privadas de la localidad sin haber obtenido resultado positivo.

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0145-2017-MPH-GDUR/SGOPOU de fecha 06 de julio de 2017, la Subgerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano, resuelve declarar procedente la solicitud de visación de Planos y Memoria Descriptiva a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral respecto al predio ubicado en Prolongación Los Ángeles S/N, jurisdicción del Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

Que, mediante Informe N° 0120-2017-MPH-GDUR-SGOPOU de fecha 10 de julio de 2017, la Subgerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano en relación al Informe N° 146-2017-MPH/GAF/SGLCPM/ACP remite la documentación solicitada.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral, - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2017-MPH-CM

Que, mediante Informe N° 1957-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 14 de julio de 2017, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza remite la documentación para los efectos de inscripción registral del terreno que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0692-2017-MPH-GAJ de fecha 14 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se disponga mediante Acuerdo de Concejo, la inscripción en la Oficina Registral de Huaral del lote de terreno ubicado en Prolongación Los Ángeles, distrito y provincia de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inmatriculación en la Oficina Registral de Huaral del lote de terreno ubicado en Prolongación Los Ángeles a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a las colindancias y medidas perimétricas siguientes:

Por el Frente: Colinda con la Prolongación Los Ángeles en línea recta con una medida de 19.95 ml.

Por la Derecha: Colinda con la Av. Huando en línea recta de 58.31 ml.

Por la Izquierda: Colinda con el Mercado Carlos Mora Parra en línea recta de 57.12 ml.

Por el Fondo: Colinda con Terreno sin construir en línea recta de 13.84 ml.

Área: 973.045 m2.

Perímetro: 149.22 ml.

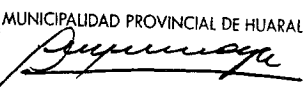
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral